

# H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California"

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-FAIS-005-2022.

En Mexicali, Baja California, al día 04 de abril de 2022, el Ing. Alberto Ibarra Ojeda, Director de Obras Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, el Ing. Edgar Arturo Álvarez Escoto, Subdirector de Obras Públicas, y el Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa en su carácter de Coordinador de Mesa Técnica emiten el presente dictamen que servirá de base para el fallo del procedimiento por Licitación Pública número LP-MXL-FAIS-005-2022, dentro de los recursos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS 2022), relativo a los trabajos de: "REHABILITACIÓN DE CALLE RIO MOCORITO, DE BLVR. LAZARO CARDENAS A CALZ. INDEPENDENCIA, COL. INDEPENDENCIA, MEXICALI, B.C."

## **ANTECEDENTES**

- 1.- Que en fecha 18 de febrero de 2022, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, número: FAIS22/001, por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.
- 2.- Con fecha 04 de marzo de 2022, se publicó la convocatoria para dar inicio al procedimiento de licitación pública número: LP-MXL-FAIS-005-2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en vigor.
- 3.- Del 09 al 11 de marzo de 2022, se efectuó la etapa de venta de bases para participar en la presente licitación.
- 4.- Con fecha 15 de marzo de 2022, se efectuó la visita de obra en el sitio de donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.
- 5.- Con fecha de 16 de marzo de 2022, se efectuó la junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.
- 6.- Que el día 23 de marzo de 2022, se recibieron propuestas de los licitantes:





LICITANTES	PROPUESTA	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
CONTA T CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. EN CONVENIO DE ASOCIACION CON YURIMURY CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$12,949,933.26
PAVIMENTOS INTERBAJA, S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA	\$13,167,192.01
INGENIERIA XTREMA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$14,322,555.17

Celebrando la etapa de presentación y apertura de proposiciones, para quedar en aptitud de ser analizadas y valoradas por esta autoridad convocante, acto que fue presidido por el servidor público facultado para ello y en el cual esta Dirección de Obras Públicas atendió lo que ordena el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, al recibir las proposiciones por escrito en sobres cerrados.

7.- Visto todo lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones, elaborando el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

# ANÁLISIS PREPARATORIO

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON DESECHADAS, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

Se desecha la proposición de PAVIMENTOS INTERBAJA, S. DE R.L. DE C.V., por los siguientes motivos:

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.15.A, PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES (CANTIDADES Y EROGACIONES): (Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley"), se detecta que el documento presentado por el licitante presenta error por transcribir la información requerida incompleta, ya que en el formato correspondiente al documento que nos ocupa, falto de incluir las columnas de fecha de inicio y de fecha de termino, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:





# DOCUMENTO No.15.A PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES (CANTIDADES Y EROGACIONES): (Artículo 43, Fracción III, Inciso q de la "Ley").

...

La programación del suministro de materiales deberá de ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos, es decir, deberá ser resultado del orden lógico - cronológico de la ejecución de los conceptos de trabajo a realizar, indicando para cada período el suministro oportuno de los materiales y de acuerdo a las actividades de trabajo que en cada momento de la ejecución de la obra se estén desarrollando.

En el formato del programa para este rubro, el "Licitante" anotará en los renglones correspondientes, en forma secuencial, el nombre del material considerado en la proposición, consignando en el diagrama de barras quincenales los importes por erogar y el suministro de la cantidad de unidades de medida que se utilizarán. Para cada material el "Licitante" anotará: los importes y volúmenes totales y los parciales que correspondan a cada quincena en las que será suministrado; al final de cada columna de montos, anotará el importe parcial, el importe acumulado, el porcentaje parcial y el porcentaje acumulado.

...

El documento que no incluya toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.15.B, PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y OBRERO (CANTIDADES Y EROGACIONES): (Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley"), se detecta que el documento presentado por el licitante presenta información errónea e incompleta, ya que en el formato correspondiente al programa de personal obrero, falto de incluir la herramienta menor así como las columnas de fecha de inicio y de fecha de termino, además de que el total del programa de personal técnico administrativo, no corresponden con la información y no son congruentes con los importes presentados en el documento de análisis de indirectos, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

**DOCUMENTO No.15.B** 

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y OBRERO (CANTIDADES Y EROGACIONES):

(Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley").

...

La programación de utilización de personal técnico, administrativo, de servicio y obrero deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos, es decir, deberá ser resultado del orden lógico-cronológico de la ejecución de los conceptos de trabajo a realizar, indicando para cada período la especialidad y de acuerdo a las actividades de trabajo que en cada momento de la ejecución de la obra se estén desarrollando.



The second secon

En el formato del programa para este rubro, el "Licitante" anotará en los renglones correspondientes, en forma secuencial, el nombre de las especialidades de mano de obra consideradas en la propuesta, consignando en el diagrama de barras quincenales los importes por erogar correspondientes para cada especialidad, el "Licitante" anotará: el importe y jornal total y los importes y jornales que corresponda a cada quincena en la que la mano de obra se utilizará, al final de cada columna de montos, anotará el importe parcial, el importe acumulado, el porcentaje parcial y el porcentaje acumulado.

Los importes del personal técnico, administrativo y de servicio de la dirección, supervisión y administración de los trabajos deberán ser congruentes con los importes presentados en el documento de análisis de costos indirectos, en el caso de que ambos importes no sean coincidentes, el documento será rechazado y la propuesta será desechada.

Asimismo, se deberá de considerar en este programa el importe correspondiente al porcentaje de herramienta menor.

El documento que no incluya toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.15.C, PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (CANTIDADES Y EROGACIONES): (Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley"), se detecta que el documento presentado por el licitante presenta error por transcribir la información requerida incompleta, ya que en el formato correspondiente al documento que nos ocupa, falto de incluir las columnas de fecha de inicio y de fecha de termino, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO 15.C.

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (CANTIDADES Y EROGACIONES):

(Artículo 43, Fracción III, Inciso q de la "Ley").

....

La programación de utilización de maquinaria y/o equipo deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos, es decir, deberá ser resultado del orden lógico - cronológico de la ejecución de los conceptos de trabajo a realizar, indicando para cada período la maquinaría necesaria y horas de trabajo de acuerdo a las actividades de operación que en cada momento de la ejecución de la obra se estén desarrollando.

En el formato del programa para este rubro, el "Licitante" anotará en los renglones correspondientes, en forma secuencial, el nombre de la máquina y/o equipo considerando las cantidades de horas de trabajo, consignando en el diagrama de barras quincenales los importes y horas por erogar correspondientes, debiendo considerar la totalidad de la maquinaria y equipo, para cada máquina y/o equipo el "Licitante" anotará: las horas e importe total y las horas y el importe que corresponda a cada quincena en el que la maquinaria y/o equipo será utilizado, al final de cada columna de montos anotará el importe parcial, el importe acumulado, el porcentaje parcial y el porcentaje acumulado.



Company of the Compan

El documento que no incluya toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.15.D, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (CANTIDADES Y EROGACIONES): (Artículo 43, Fracción III, Inciso q de la "Ley"), se detecta que el documento presentado por el licitante presenta error por transcribir la información requerida incompleta, ya que en el formato correspondiente al documento que nos ocupa, el licitante falto de incluir las columnas de unidad, cantidad y precio unitario, así como las columnas de fecha de inicio y de fecha de termino, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO 15.D. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (CANTIDADES Y EROGACIONES): (Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley").

En el formato de programación de este rubro, el "Licitante" anotará en los renglones correspondientes y en forma secuencial, los conceptos de trabajo que constituyen la obra licitada incluyendo el texto integro de cada concepto de trabajo, consignando en el diagrama de barras quincenales las cantidades de unidades de trabajo y los importes por erogar y porcentajes correspondientes. Para cada concepto de trabajo el "Licitante" anotará: el importe total y el importe que corresponda a cada quincena en la que la actividad será ejecutada, al final de cada columna de montos anotará el importe parcial, el importe acumulado, el porcentaje parcial y porcentaje acumulado.

En el programa de obra se analizará que tenga una secuencia lógica en la ejecución de los trabajos, debiendo de considerar el tiempo adecuado para el desarrollo de cada una de las actividades por concepto, que sea congruente con el procedimiento constructivo, que los avances de los trabajos se presenten calendarizados quincenalmente, para el control y seguimiento tanto como por el contratista, como por la supervisión de obra.

El documento que no incluya toda la información solicitada, anota el texto incompleto o utiliza abreviaturas de uno o varios conceptos de trabajo, o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.- CONDICIONES:

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":



Página 5 de 9

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

#### 4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.

#### 4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

g) Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

Se desecha la proposición de INGENIERIA XTREMA, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.13, DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL "LICITANTE" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA:, se detecta que el documento presentado por el licitante presenta información errónea, ya que la descripción que proporciona no coincide con el programa de ejecución, debido a que en el procedimiento constructivo menciona actividades que no se llevaran a cabo, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

#### DOCUMENTO No.13

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL "LICITANTE" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

El "Licitante" deberá presentar la planeación integral para el desarrollo y organización de los trabajos y el procedimiento constructivo en papel membretado; señalando el número de Licitación Pública y nombre de la obra; y deberán de ser congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

Cualquier incongruencia entre el procedimiento constructivo y los documentos anteriormente mencionados, será motivo de desechamiento.

El procedimiento constructivo descrito será aceptable si el "Licitante" demuestra que conoce los trabajos a realizar y que tiene capacidad así como experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente.





Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.15.D, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (CANTIDADES Y EROGACIONES): (Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley"), se detecta que el documento presentado por el licitante presenta información errónea, ya que en el formato correspondiente al documento que nos ocupa, el licitante incluyo actividades a desarrollar que no son congruentes con la ejecución de la obra, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO 15.D. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (CANTIDADES Y EROGACIONES): (Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley").

En el programa de obra se analizará que tenga una secuencia lógica en la ejecución de los trabajos, debiendo de considerar el tiempo adecuado para el desarrollo de cada una de las actividades por concepto, que sea congruente con el procedimiento constructivo, que los avances de los trabajos se presenten calendarizados quincenalmente, para el control y seguimiento tanto como por el contratista, como por la supervisión de obra.

El documento que no incluya toda la información solicitada, anota el texto incompleto o utiliza abreviaturas de uno o varios conceptos de trabajo, o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.18. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN: (Artículo 43, Fracción III, Inciso a de la "Ley"), se detecta que el documento presentado por el licitante presenta error, ya que en el formato correspondiente al documento que nos ocupa, el licitante al escribir la cantidad con letra, esto debido a que dice "CATORCE MIL..." en lugar de "CATORCE MILLONES", por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.18 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN: (Artículo 43, Fracción III, Inciso a de la "Ley")

El "Licitante" llenará el formato respectivo a máquina y de ser manuscrito deberá usar, de preferencia, tinta azul, escribiendo con caracteres claramente legibles.

Si el "Licitante" presenta el documento en formato propio, deberá de anotar todos los datos solicitados en papel membretado, cualquier alteración del texto será motivo para rechazar el documento y la propuesta será desechada.



And the second second

Página 7 de 9

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

#### 4.- CONDICIONES:

#### 4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

## 4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.

#### 4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES;

g) Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

# II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON ACEPTADAS, DONDE SE MANIFIESTA SU POSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LUGAR DE FALLO	LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
PRIMERO	CONTA T CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. EN CONVENIO DE ASOCIACION CON YURIMURY CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$12,949,933.26

# RESULTADO

En función de lo anterior, se emite el siguiente dictamen y fallo: Se declara como licitante ganador a: CONTA T CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. EN CONVENIO DE ASOCIACION CON YURIMURY CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y fue considerada como la propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, con un importe de: \$12,949,933.26 (doce millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y tres pesos 26/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado.



Comment of the Commen

V

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente dictamen:

## **ATENTAMENTE**

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. ALBERTO IBARRA OJEDA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI ING. EDGAR AMURO ÁLVAREZ ESCOTO SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL XXIVI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA COORDINADOR DE MESA TÉCNICA

W.

ING. ALEX ALBÈRTÓ ARMENTA RENDON JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCION Y CONTROL DE OBRA VIAL LIC. ARTURO ERNESTO JASSO LUCERO ANALISTA JURIDICO

"TESTIGO"

COORDINACIÓN DE MESA TÉCNICA

AIO/L,MNZ/aejl